REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00480-00

CONSIDERACIONES:

Mediante escrito allegado el día 21 de mayo de 2021 (pdf 04), el señor Oscar Vismar Montoya Villa, en su calidad apoderado de la Corporación Interactuar, solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación y costas procesales, disponiendo la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes de este Juzgado a la parte demandante por valor de $4.784.477, indicando que los dineros que excedan dicho valor sean entregados a la persona que se le hubiesen retenido.

Es procedente la petición incoada, toda vez que se verifico previamente, que los dineros que actualmente se encuentran constituidos en la cuenta de depósitos judiciales, corresponden a retenciones realizadas exclusivamente a la codemandada Alina María Ángel Torres; por tanto, se accederá a la terminación del proceso, en la forma peticionada por el memorialista.

Se adjunta relación de títulos

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 16/06/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220190048000

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000473465	413590000473465	11/07/2019	Constituido	95.556,00
9413590000478134	413590000478134	12/08/2019	Constituido	450.234,00
9413590000482619	413590000482619	11/09/2019	Constituido	269.816,00
9413590000487221	413590000487221	09/10/2019	Constituido	259.412,00
9413590000493158	413590000493158	15/11/2019	Constituido	378.546,00
9413590000498029	413590000498029	11/12/2019	Constituido	291.444,00
9413590000503503	413590000503503	14/01/2020	Constituido	693.770,00
9413590000508137	413590000508137	11/02/2020	Constituido	459.365,00
9413590000511794	413590000511794	06/03/2020	Constituido	240.779,00
9413590000515263	413590000515263	06/04/2020	Constituido	723.076,00
9413590000518652	413590000518652	07/05/2020	Constituido	110.099,00
9413590000522109	413590000522109	05/06/2020	Constituido	287.955,00
9413590000525739	413590000525739	07/07/2020	Constituido	211.471,00
9413590000528758	413590000528758	06/08/2020	Constituido	342.408,00
9413590000533114	413590000533114	07/09/2020	Constituido	272.565,00
9413590000538391	413590000538391	08/10/2020	Constituido	304.908,00
9413590000541706	413590000541706	10/11/2020	Constituido	291.080,00
9413590000544713	413590000544713	07/12/2020	Constituido	312.955,00
9413590000549384	413590000549384	06/01/2021	Constituido	299.596,00
9413590000553235	413590000553235	09/02/2021	Constituido	516.362,00
9413590000556630	413590000556630	08/03/2021	Constituido	299.466,00
9413590000560792	413590000560792	09/04/2021	Constituido	278.919,00
9413590000564470	413590000564470	06/05/2021	Constituido	636.132,00
9413590000568886	413590000568886	04/06/2021	Constituido	192.033,00
TOTAL BENEFICIARIO :		**CANTIDAD: 24**	**VALOR:**	**8.217.947,00**
TOTAL REPORTE :		**CANTIDAD: 24**	**VALOR:**	**8.217.947,00**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por CORPORACIÓN INTERACTUAR, y en contra de ALINA MARÍA ÁNGEL TORRES y JAIME ALBERTO ANGEL TORRES, en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo de la quinta parte (1/5) del excedente del salario Mínimo Legal Mensual Vigente o Convencional que devengue la demandada ALINA MARÍA ÁNGEL TORRES, al servicio del HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL. Ofíciese.

TERCERO: ORDENAR la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales constituido desde el día 11/07/2019 hasta el día 07/07/2020 por valor de $4.471.523,00, más la suma de $312.954, producto del fraccionamiento a realizar del título judicial constituido el día 06/08/2020, para un total de $4.784.477 conforme a lo solicitado en el escrito de terminación.

CUARTO: ORDENAR la entrega al codemandado ALINA MARÍA ÁNGEL TORRES de la suma de la suma de $29.454, producto del fraccionamiento a realizar del título judicial constituido el día 06/08/2020.

QUINTO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial Nº 528758 de fecha 06/08/2020 por valor de $342.408 en dos: uno para la parte demandante por la suma de $312.954 y otro para el demandado ALINA MARÍA ÁNGEL TORRES de la suma de la suma de $29.454.

SEXTO: Advertir que, los títulos judiciales que llegaren con posterioridad a la última retención que figura al momento de expedición de este auto, es decir, la de fecha 04/06/2021, serán entregados a quien hubiesen sido retenidos.

SEPTIMO Ejecutoriada la presente providencia, pasa a turno para la entrega de títulos judiciales.

OCTAVO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandado podrá acceder al oficio que comunica levantamiento de la medida de embargo, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ET-w6__yWCRErk3vNLzav5QBlqVQ7O7GcdgIHoU141Tahw?e=dJwF5j

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios será publicada el día viernes 25 de junio de 2021, en el siguiente enlace

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114

NOVENO: En firme la providencia, archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 099**
fijado hoy **17 DE JUNIO DE 2021**

YA